

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO: 323 CONFORMACIÓN DE LA RESERVA PARA EL RETIRO Y DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL FONDO DE RETIRO (FOREMEX)

OBJETIVO:

Determinar el mecanismo a través del cual se establecen los montos que deberán conformar la reserva para el retiro y la reserva de contingencia, para cubrir el pasivo contingente del Fondo de Retiro (FOREMEX).

NORMAS:

20301/323-01

- Para su operación, el patrimonio del FOREMEX se desglosa en: reserva para el retiro y reserva de contingencia.

20301/323-02

- La reserva para el retiro se constituye por los recursos del FOREMEX que son destinados a todos los servidores públicos activos para cubrir el pasivo contingente que el mismo genera.

20301/323-03

- Los recursos de la reserva para el retiro se incrementan con:
 - a) Las aportaciones quincenales que realicen el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial;
 - b) Las aportaciones iniciales de los nuevos participantes, provenientes de la reserva de contingencia;
 - c) Los rendimientos propios de la reserva para el retiro; y
 - d) El 50% de los rendimientos de la reserva de contingencia.

20301/323-04

- Los recursos de la reserva para el retiro disminuyen por:
 - a) Los montos que se paguen por concepto de "Beneficio Individual" a los participantes que se retiren del servicio con una antigüedad mayor a cinco años de pertenencia en el FOREMEX; o bien a sus beneficiarios, en caso de fallecimiento, así como el traspaso al Seguro Institucional (Seguro de Separación Individualizado); y
 - b) La cantidad resultante de los "Beneficios Individuales" no entregados a los participantes que se retiraron del servicio antes de cumplir cinco años de antigüedad en el FOREMEX; misma que se transferirá a la reserva de contingencia.

20301/323-05

- La reserva de contingencia, comprende los recursos del FOREMEX destinados a cubrir el pasivo contingente de los servidores públicos que se incorporen al servicio, en el monto equivalente a las aportaciones de doce meses de servicios de los nuevos participantes (1º de febrero del año anterior al 31 de enero del año que corresponda).

FECHA DE EMISIÓN:

AGOSTO DE 1999

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

JULIO DE 2014

PÁGINA:

III/323-01

SUSTITUYE A:

III/323-01

20301/323-06

- Los recursos de la reserva de contingencia se incrementan con:
 - a) La cantidad resultante de los “Beneficios Individuales” no entregados a los participantes que se retiraron del servicio antes de cumplir cinco años de antigüedad en el FOREMEX, proveniente de la reserva para el retiro.
 - b) El monto de los “Beneficios Individuales” que prescriban de acuerdo al artículo 180 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 - c) El 50% de los rendimientos propios de esta reserva de contingencia.

20301/323-07

- La reserva de contingencia se verá disminuida anualmente por la cantidad que se destine a los nuevos participantes en el FOREMEX, la cual deberá ser transferida a la reserva para el retiro.

20301/323-08

- Para determinar la cantidad que corresponda a la reserva para el retiro y a la reserva de contingencia, anualmente, en la primera quincena del mes de febrero del año al que corresponda el cálculo, la Dirección General de Personal, con apoyo de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, deberá proporcionar a la institución fiduciaria los datos relativos a :
 - a) Número de servidores públicos del nivel 1 al 23 que causaron alta en el servicio en el período comprendido entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente, así como monto de percepciones recibidas por sueldo base y gratificación.
 - b) Número de servidores públicos del nivel 1 al 23 que causaron baja definitiva del servicio entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente, con antigüedad menor a cinco años de permanencia en el FOREMEX, así como el monto de percepciones recibidas por ellos en concepto de sueldo base y gratificación.

Misma información que será proporcionada por el Poder Judicial de acuerdo a su tabulador, para cumplir con el cálculo de las reservas de contingencia y de retiro.

20301/323-09

- La institución fiduciaria, con fundamento en la información a que se refiere la norma anterior será la responsable de llevar a cabo los cálculos para conformar la reserva para el retiro y la reserva de contingencia.

ELABORA

AUTORIZA

Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta
Director General de Personal

Lic. Mario Alberto Quezada Aranda
Subsecretario de Administración

FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PÁGINA:	III/323-02
AGOSTO DE 1999	OCTUBRE DE 2014	SUSTITUYE A:	III/323-02

□ **PROCEDIMIENTO: 323 CONFORMACIÓN DE LA RESERVA PARA EL RETIRO Y DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL FONDO DE RETIRO (FOREMEX)**

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCION	ACTIVIDAD
1	Dirección General de Personal	Solicita a través de oficio a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática la información correspondiente a:	<ul style="list-style-type: none"> a) Número de servidores públicos del nivel 1 al 23 que causaron alta en el servicio en el período comprendido entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente, así como el monto de percepciones recibidas por sueldo base y gratificación. b) Relación de servidores públicos del nivel 1 al 23 que causaron baja definitiva del servicio entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente, con antigüedad menor a cinco años de permanencia en el FOREMEX, informando el monto del “Beneficio Individual” que les correspondió al 31 de enero del año anterior.
2	Dirección General del Sistema Estatal de Informática	Determina el número de altas ocurrido entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente, así como el número de bajas de servidores públicos con menos de cinco años de antigüedad en el FOREMEX.	Envía por oficio y correo electrónico esta información a la Dirección General de Personal y a la Institución Fiduciaria, a más tardar el 15 de febrero del año respectivo o antes, en caso de ser éste inhábil.
3	Dirección General de Personal	Recibe la información, acusa de recibido y envía a Institución Fiduciaria para que cumpla con el proceso de cálculo de las reservas.	
4	Poder Judicial (unidad administrativa correspondiente)	Envía a la Institución Fiduciaria mediante oficio y correo electrónico la información descrita en la operación No. 1 de este procedimiento de acuerdo a su tabulador, a más tardar el 15 de febrero del año respectivo o antes, en caso de ser éste inhábil.	
5	Institución Fiduciaria	Recibe información de ambos Poderes Ejecutivo y Judicial, acusa en la copia, archiva original y procede a:	<ul style="list-style-type: none"> a) Determina el monto que debe transferirse de la reserva de contingencia a la reserva para el retiro, multiplicando el número de servidores públicos que se dieron de alta en el servicio, entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año correspondiente por el “Valor del Punto FOREMEX” obtenido al 31 de enero del año anterior. b) Determina el monto que debe transferirse de la reserva para el retiro a la reserva de contingencia, sumando todos los “Beneficios Individuales” correspondientes a los servidores públicos que se retiraron del servicio antes de haber cumplido cinco años de pertenencia al FOREMEX.

FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PÁGINA:	III/323-03
AGOSTO DE 1999	OCTUBRE DE 2015	SUSTITUYE A:	III/323-03

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
6	Institución Fiduciaria	<p>Obtiene el monto de la reserva para el retiro y reserva de contingencia, de la siguiente manera:</p> <p>A la cantidad determinada como reserva para el retiro con corte al 31 de enero del año anterior, la cual cubre el pasivo contingente del FOREMEX a esa fecha, deberán adicionársele las cantidades resultantes de:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las aportaciones quincenales realizadas desde el 15 de febrero del año anterior hasta el 31 de enero del año correspondiente.b) Los rendimientos de la reserva para el retiro obtenidos entre el día 1º de febrero del año anterior hasta el 31 de enero del año correspondiente.c) El 50% de los rendimientos de la reserva de contingencia obtenidos entre el 1º de febrero del año anterior hasta el día 31 de enero del año correspondiente.d) Las aportaciones de los nuevos participantes de conformidad con la información proporcionada por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática. <p>Asimismo, al resultado obtenido mediante el procedimiento anterior, deberá restarse:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El monto total de los “Beneficios Individuales” entregados a los servidores públicos participantes.b) La cantidad resultante de los “Beneficios Individuales” no entregados a los participantes que se retiraron del servicio con menos de cinco años de antigüedad en el FOREMEX. <p>Remite información a la Dirección General de Personal.</p>
7	Dirección General de Personal	Recibe información, revisa y la integra a las carpetas de trabajo del Comité Técnico y Grupo Operativo.
8	Institución Fiduciaria	Registra valores de la reserva para el retiro y de la reserva de contingencia, cuya suma es igual al patrimonio del FOREMEX.

FECHA DE EMISIÓN:

AGOSTO DE 1999

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

OCTUBRE DE 2015

PÁGINA:

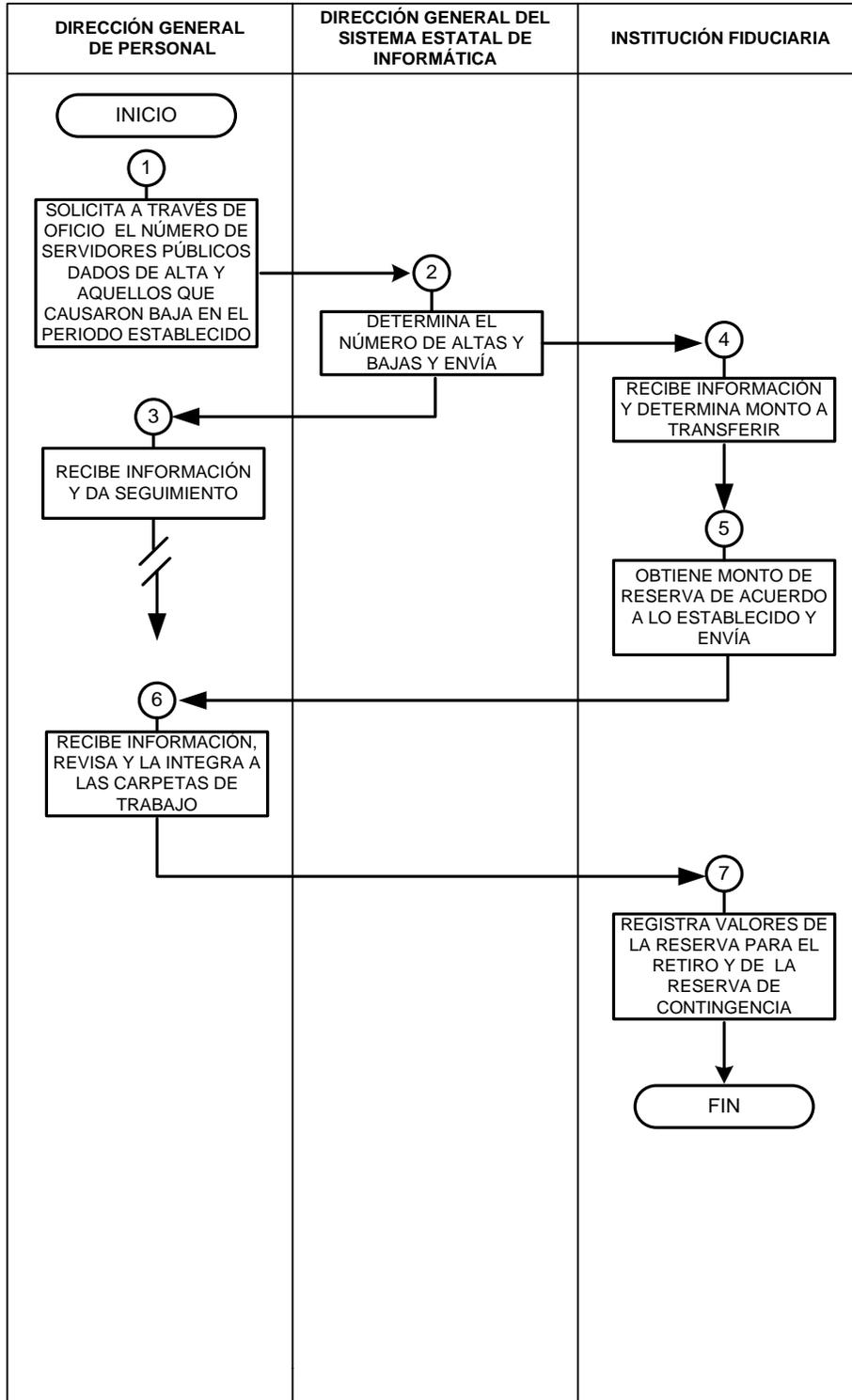
III/323-04

SUSTITUYE A:

III/323-04

PROCEDIMIENTO: 323 CONFORMACIÓN DE LA RESERVA PARA EL RETIRO Y DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL FONDO DE RETIRO (FOREMEX)

DIAGRAMA DE FLUJO



FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA:	III/323-05
MAYO DE 1996	JULIO DE 2014	SUSTITUYE A:	III/323-05